





Su dinero. Trabajó para ganarlo.

¡Ahora reclámelo!



¡Hasta \$6,143 – o más – podrían estar esperándole!



Para más información:

Presente una declaración de impuestos para obtener los beneficios de impuestos que ha ganado

con

el Crédito por Ingreso del Trabajo y el Crédito Tributario por Hijo

Si trabajó en el 2014, tuvo hijos viviendo con usted y ganó menos de \$48,000 aproximadamente

Si no tuvo hijos viviendo con usted y ganó menos de \$14,000 aproximadamente

¡Puede calificar para estos beneficios!

Puede recibir ayuda **GRATUITA** con los impuestos. Llame al IRS al **1-800-829-1040** para averiguar más.



¡Averigüe sobre la nueva cobertura de seguro de salud!

Inscríbase entre el 15 de noviembre de 2014 y el 15 de febrero de 2015

1-800-318-2596 o www.CuidadoDeSalud.gov





El Crédito por Ingreso del Trabajo (EIC) y el Crédito Tributario por Hijo (CTC): ¡Con estos créditos usted puede deber menos impuestos y recibir más dinero de regreso del IRS!

- Si trabajó en el 2014 (tiempo completo o medio tiempo) puede calificar.
- Aunque no deba impuestos sobre sus ingresos puede obtener estos créditos.

Si tuvo hijos viviendo con usted por más de la mitad del 2014:

- Para el EIC, los hijos deben haber sido menores de 19 años al fin del 2014 (los estudiantes de tiempo completo pueden ser menores de 24 años; los hijos que estén discapacitados permanente y totalmente pueden ser de cualquier edad).
- Para el CTC, los hijos deben tener menos de 17 años al fin del 2014.

✓ Si no tuvo hijos viviendo con usted:

■ Puede reclamar el EIC si usted tuvo entre 25 y 64 años de edad al fin del 2014.

¿Cuánto puedo ganar? ¿Qué valor tendrá el crédito tributario que puedo obtener?

Para el EIC, si tiene:	Ingreso del trabajo menos de:	Reclame un EIC de hasta:
1 hijo	\$38,511	\$3,305
2 hijos	\$43,756	\$5,460
3 o más hijos	\$46,997	\$6,143
No tiene hijos	\$14,590	\$496
Para el CTC, si tiene:	Ganó más de:	Reclame un CTC de hasta:
1 o más hijos	\$3,000	\$1,000 por hijo

¡Los límites de ingresos para el EIC para trabajadores casados son \$5,430 más altos!

¿Y si no soy ciudadano de Estados Unidos?

- Para el EIC: el trabajador, su cónyuge y cualquier hijo declarado necesita un Número de Seguro Social válido.
- Para el CTC: el trabajador, su cónyuge y cualquier hijo declarado necesita un Número de Seguro Social o un Número de Identificación de Contribuyente Individual (ITIN).

iObtenga ayuda para preparar su declaración de impuestos gratis!

- Debe presentar una declaración de impuestos federal para recibir el EIC y CTC.
- VITA Asistencia Voluntaria para Impuestos sobre el Ingreso (Volunteer Income Tax Assistance) ayuda gratuitamente a las personas a llenar sus declaraciones de impuestos.
- Grupos comunitarios capacitados operan VITA. Para localizar un sitio cerca de usted, llame al 1-800-906-9887.

Reclame estos créditos tributarios y no pierda otros beneficios públicos

Los reembolsos del EIC y CTC no contarán como ingresos cuando presente solicitudes para recibir o renovar beneficios como SNAP (estampillas de alimentos), SSI, Medicaid, asistencia en efectivo o vivienda pública. Los reembolsos que se ahorran no cuentan contra los límites de recursos (ahorros) para programas de beneficios financiados por el gobierno federal por 12 meses después de recibir el reembolso.

¡Un crédito tributario nuevo puede ayudarle a pagar el seguro de salud!

Si no tiene seguro de salud, un crédito tributario nuevo podría cubrir la mayor parte del costo de un plan nuevo. Inscríbase entre el 15 de noviembre de 2014 y el 15 de febrero de 2015. Algunas personas que no tienen seguro de salud pueden tener que pagar una multa. Para más información llame al 1-800-318-2596 o siga el vinculo: www.CuidadoDeSalud.gov.